



Manual de procedimientos internos técnicos

Procedimiento para realizar el análisis, control y aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines técnicos

MPIT-DM-GIP-131

Revisión Original

Procedimiento para realizar el análisis, control y aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines técnicos

1. Control

1.1. Tabla de Autorizaciones

No. de Revisión	Emitido por	Revisado por	Autorizado por
Original	Raúl Maciel Ing. de Programas de Mantenimiento	Luis Contreras Gerente de ingeniería y planeación	Omar López Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de la Calidad

1.2. Registro de revisiones

No. de Revisión	Fecha de la Revisión	Motivo de la Revisión
Original	Marzo 2019	Original
01	Marzo 2023	Actualización

1.2.1. Responsable de la revisión

El responsable de editar, revisar y actualizar este procedimiento es Gerente de ingeniería y planeación.

1.2.2. Criterio de la revisión

Este procedimiento será revisado cuando menos una vez al año a partir de la fecha de su emisión, o antes si se cambia para mejorar el sistema administrativo de la organización, o bien, a causa de la generación o actualización de la regulación aplicable.

1.3. Lista de distribución

1. Dirección Mantenimiento
2. Gerencia de ingeniería y planeación
3. Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de la Calidad
4. Gerencia de mantenimiento
5. Taller aeronáutico
6. Ingeniero de planeación

2. Contenido

2.1. Definiciones y acrónimos

2.1.1. Definiciones

2.1.2. Acrónimos

ANAC Agencia Nacional de Aviación Civil

DGAC Dirección General de Aeronáutica Civil

FAA Federal Aviation Administration

NOM Norma oficial mexicana

OI Orden de ingeniería

2.2. Objetivo

Dar cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-039-SCT3-2010, que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines técnicos de servicio a aeronaves y sus componentes, así como del seguimiento y control de su aplicación. De igual manera con las disposiciones legales aplicables contribuyendo a la aeronavegabilidad de la flota, con la calidad y seguridad requerida en nuestras operaciones.

2.3. Alcance

Aplica a todas las aeronaves de la flota de TAR Aerolíneas, a las cuales se le lleva un control de mantenimiento. Y deberá ser ejecutado por el personal técnico aeronáutico perteneciente a la empresa y/o a un taller aeronáutico contratado para realizar las tareas de mantenimiento.

2.4. Referencias

1. NORMA Oficial Mexicana NOM-039-SCT3-2010

2.5. Responsabilidades

2.5.1. Gerente de ingeniería

1. Es responsable de monitorear el correcto cumplimiento de la aplicación de las directivas de aeronavegabilidad y boletines técnicos.

2.5.2. Ingeniero de sistemas (Avionics, Estructuras ó Motores)

1. Es responsable de que se lleve a cabo una revisión, control y aplicación de la documentación emitida por las autoridades aeronáuticas y fabricantes.

2.5.3. Gerente de mantenimiento

1. Es responsable de dar cumplimiento a lo indicado en el presente documento.

2.5.4. Ingeniero de planeación

1. Es responsable de hacer llegar el presente documento al área de mantenimiento y resguardo de registros.

2.5.5. Taller aeronáutico

1. Es responsable de dar cumplimiento a lo indicado en el presente documento.

2.6. Diagrama de flujo

1. N/A

2.7. Descripción del procedimiento

Paso	Responsable	Descripción
1	Ingeniero sistemas	Realiza la consulta de las páginas de las autoridades aeronáuticas y de los fabricantes a fin de determinar la emisión de un nuevo documento o nueva revisión de uno existente, aplicable a aeronave, motor o componente.

Paso	Responsable	Descripción
2	Ingeniero sistemas	El ingeniero realiza la consulta de las páginas de las autoridades aeronáuticas y de los fabricantes a fin de determinar la emisión de un nuevo documento o nueva revisión de uno existente, aplicable a aeronave, motor o componente.
3	Ingeniero sistemas	Analiza y determina la aplicabilidad, elaborando una Orden de Ingeniería (OI), determinando los trabajos requeridos para el cumplimiento de la directiva de aeronavegabilidad y/o boletín técnico. De igual manera deberá indicar las necesidades como es; herramienta, equipo, material, peso y balance, etc., según aplique. Dicha Orden de Ingeniería la presentara al Gerente de Ingeniería y Planeación para que su aprobación, en caso de requerir correcciones, se llevara a cabo hasta tener la firma de aprobación del Gerente Nota: en caso que se trate de una directiva de aeronavegabilidad que no aplique y/o boletín técnico, aun así, se deberá realizar el análisis, con la ratificación y motivo del porque no aplica, con la firma de aprobación del Gerente.
4	Gerente de ingeniería y planeación	Revisa y aprueba la orden de ingeniería regresándola al ingeniero correspondiente.
5	Ingeniero sistemas	Una vez aprobada la orden de ingeniería la entregara al ingeniero de Planeación para su inclusión al programa de mantenimiento, bajos las indicaciones dentro de la misma y su próxima aplicación.
6	Ingeniero de planeación	Anexara la referencia de la orden de ingeniería al control de las directivas de aeronavegabilidad y/o boletines técnicos, según aplique. Bajo los requerimientos de tiempos indicados en la Orden de Ingeniería, sean estos por tiempo calendario, horas de vuelo, ciclos o combinación de estos.
7	Ingeniero de planeación	Realizara la solicitud de herramientas, componentes, material en caso de ser necesarios.
8	Ingeniero de planeación	Notificara al área de compras técnicas la necesidad de herramienta, equipo, material, según aplique.
9	Ingeniero de planeación	Realizara la planeación para su aplicación, informando a la Gerencia de Mantenimiento y al encargado de Programación y Control de la afectación en la flota. Así como las necesidades para su aplicación
10	Gerente de mantenimiento	Coordina con la Gerencia de Operaciones para la aplicación en tiempo y forma de la orden de Ingeniería
11	Taller aeronáutico	Realiza los trabajos encomendados por el Ingeniero de Planeación, cumpliendo estos conforme a las indicaciones contenidas en la Orden de Ingeniería, asegurando de llevar a cabo las tareas con la calidad y seguridad requerida por las autoridades aéreas y fabricantes.
12	Taller aeronáutico	Hace llegar los registros de los trabajos efectuados al Ingeniero de planeación.
13	Ingeniero de planeación	Recibe del taller los registros del cumplimiento, verificando el correcto llenado y cumplimiento de los mismos
14	Ingeniero de planeación	
15	Ingeniero de planeación	Entrega los registros de aplicación al Encargado de Records para su resguardo.
16	Ingeniero de planeación	Archiva la documentación recibida

2.8. Documentos aplicables y/o anexos

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpit/131?rev=1679613688>



Last update: **23/03/2023 23:21**